

5. Delego en el Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Defensa la facultad de autorización y de compromiso de todos los gastos efectuados con cargo a los créditos consignados en el Presupuesto del Ministerio de Defensa para el Estado Mayor de la Defensa.

6. No obstante lo dispuesto en los números anteriores, la autorización y compromiso de los gastos correspondientes a expedientes de contratación administrativa se efectuará por los Organos con facultades desconcentradas o delegadas en la materia, salvo la expedición de documentos contables, que se realizará conforme a las instrucciones que oportunamente se dicten.

Segundo. *Autorización de nóminas.*—De conformidad con lo dispuesto en el punto segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de mayo de 1988, de aplicación en este Ministerio en virtud del acuerdo del mismo Consejo de Ministros del 4 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre), corresponderá al Director general de Servicios la autorización y firma de las nóminas de retribuciones del personal al servicio de los Organos Centrales del Ministerio de Defensa, excepto las siguientes:

Estado Mayor de la Defensa, corresponderá al Jefe de la Sección Económico-Administrativa del Estado Mayor de la Defensa y al Jefe Administrativo y de Servicios del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional.

Centro Superior de Información de la Defensa, corresponderá a su Director general.

Dirección General de Asuntos Económicos, corresponderá a su Director general en lo que se refiere al personal destinado en el extranjero.

Tercero. *Propuestas de pago.*—Delego la facultad para autorizar propuestas de pago en las siguientes autoridades:

a) En el Director general del Centro Superior de Información de la Defensa, las propuestas de pago relativas a los actos de autorización y de compromiso de gastos que correspondan al Director general del expresado Centro directivo.

b) En el Director general de Relaciones Informativas y Sociales de la Defensa, las propuestas de pago relativas a los actos de autorización y de compromiso a que se refiere el punto 2 del apartado primero de la presente Orden.

c) En el Subdirector general de Gestión Económica de la Dirección General de Asuntos Económicos, las propuestas de pago relativas a los actos de autorización y de compromiso de gastos a que se refiere el punto 3 del apartado primero de la presente Orden.

d) En el Subdirector general de Régimen Interior de la Dirección General de Servicios, las propuestas de pago relativas a los actos de autorización y de compromiso de los gastos a que se refiere el punto 4 del apartado primero de la presente Orden.

e) En el Jefe de la Sección Económico-Administrativa del Estado Mayor de la Defensa, las propuestas de pago relativas a los actos de autorización y de compromiso de los gastos a que se refiere el punto 5 del apartado primero de la presente Orden.

Cuarto.—Queda derogada la Orden 43/1989, de 10 de mayo, sobre delegación de competencias y gestión interna de créditos en el Órgano Central del Ministerio de Defensa, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Quinto.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de diciembre de 1990.

SERRA I SERRA

183 *ORDEN 413/39.412/1990, de 23 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 25 de septiembre de 1989, en el recurso número 57.184, interpuesto por don Sebastián Porcel Pérez.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre continuación en el servicio activo.

Madrid, 23 de noviembre de 1990.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

184 *ORDEN 413/39415/1990, de 23 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dictada con fecha 4 de junio de 1990, en el recurso número 809/1989, interpuesto por don Ramón Tejero Gilarranz.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre ascenso a Capitán.

Madrid, 23 de noviembre de 1990.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

185 *ORDEN 413/39416/1990, de 23 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dictada con fecha 14 de noviembre de 1989, en el recurso número 1.136/1987, interpuesto por don José Castillo Fenellosa.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de tiempo de servicio a efectos de trienios.

Madrid, 23 de noviembre de 1990.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

186 *ORDEN 413/39418/1990, de 23 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dictada con fecha 14 de julio de 1990, en el recurso número 665/1989, interpuesto por don Miguel Gámez Bertos.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 23 de noviembre de 1990.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

187 *ORDEN 413/39428/1990, de 23 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictada con fecha 9 de julio de 1990, en el recurso número 444/1990, interpuesto por don Antonio M. Fernández-Figares Morales.*

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos desestimatorios la expresada sentencia sobre reducción del tiempo de servicio en filas.

Madrid, 23 de noviembre de 1990.—P. D., el Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general del Servicio Militar.